

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El exponencial aumento de ocupaciones de viviendas que está sufriendo nuestro país se está convirtiendo en una de las lacras a nivel social más destacable de este año, lacra que no está recibiendo la suficiente atención y adopción de medidas por parte del Ejecutivo y demás Instituciones del Estado.

Mientras muchos ciudadanos ven cómo sus viviendas están siendo ocupadas sin tener opción de acudir a la Ley para poder ampararse a ella de manera rápida, los diferentes agentes de la Policía Nacional y Guardia Civil que acuden ante las denuncias de víctimas de ocupación, no encuentran un protocolo de actuación unificado que les permita ejercer sus funciones de manera clara y sobre todo en





GRUPO PARLAMENTARIO

aras de la protección de los ciudadanos. El número de denuncias por ocupación se ha disparado en España un 40% en los últimos cuatro años.

La primera cuestión a aclarar es que, una cosa es la ocupación y otra, el allanamiento. «No cabe duda, si entran en la casa en la que vives o en la que moras esporádicamente, como sería el caso de tu segunda residencia, que es de tu posesión, podemos acceder a ella sin tener que esperar una autorización judicial. La legislación nos ampara [...] Tu morada, donde vives y desarrollas tu intimidad. Es inviolable. Si eventualmente se metiese ahí alguien sin tu consentimiento, estaría cometiendo allanamiento de morada, castigado con hasta dos años de cárcel, cuatro si utiliza violencia/intimidación», apuntan desde fuentes policiales.

Más allá de la diferencia entre allanamiento de morada y ocupación de vivienda, resulta imprescindible una unificación de criterios en cada una de las modalidades. En el allanamiento de morada está claro que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están legitimados para intervenir al tratarse de un delito flagrante. No obstante, cuando los asuntos se judicializan, surgen complicaciones, al no existir una unidad de criterios. Las auténticas complicaciones radican en las ocupaciones, todas aquellas actuaciones ilegales sobre bienes inmuebles que no están en posesión por parte de su dueño.

En el derecho de inviolabilidad del domicilio de nuestra norma suprema, en su artículo 18.2 CE, no se encuadran sin embargo las incesantes ocupaciones que se viven cada día en toda nuestra geografía.

Desde la Policía Nacional y la Guardia Civil, se reclama una guía y modus operandi unificado y común que permita a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad





GRUPO PARLAMENTARIO

del Estado poder realizar el desalojo de las viviendas de manera efectiva, para que no se den las trabas administrativas y legales propias de las llamadas "okupaciones".

No se puede entender como en un país como es España, los agentes de la autoridad no se encuentren con un plan de actuación que les permita dar respuesta a las denuncias de ciudadanos que ven como inmuebles que han conseguido a lo largo de su vida les están siendo arrebatados.

Este Grupo Parlamentario, está instando de manera continua al Ejecutivo para que adopte medidas eficaces que permitan a los ciudadanos poder disfrutar plenamente de su derecho, constitucionalmente reconocido, a la inviolabilidad de la vivienda y que se indique y protocolice una guía o protocolo de actuación para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan garantizar la protección de tal derecho fundamental.

Es preciso que desde el Ejecutivo se lleven a cabo cuantas acciones sean necesarias para reducir un delito que se está viendo perpetrado cada vez con mayor facilidad por delincuentes y mafias que se amparan en los propios mecanismos legales para burlar la propia ley.

Ante esta situación, se plantean las siguientes:





GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1.- ¿Cuántos agentes de la Guardia Civil de Cuenca, están destinados a operaciones sobre ocupaciones de viviendas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de septiembre de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta/GPVOX

D. Francisco José Alcaraz Martos

Diputado GPVOX

D. Luis Gestoso de Miguel

Diputado GPVOX

D. Ignacio Gil Lázaro

Diputado GPVOX

D. Francisco Javier Ortega Amith-Molina

Diputado GPVOX